



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 108-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 28 de mayo de 2026

VISTO: El Memorando N° 078-2026-UNIA/R de fecha 27 de mayo de 2026, a fojas 2 recibido mediante registro N° 774 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Oficio N° OFICIO MÚLTIPLE N°001-2026-UNAMAZ-UNAP de fecha 19 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Rodil Tello Espinoza - Presidente Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, extiende invitación al Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz para participar en una reunión de trabajo orientada a fortalecer la integración universitaria, promover el intercambio de experiencias institucionales y establecer acciones conjuntas que redunden en beneficio de nuestras comunidades universitarias y del desarrollo sostenible de la región amazónica, que se llevará a cabo en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Iquitos, el día jueves 04 de junio de 2026 a las 11:00 am, de manera presencial;

Que, mediante Memorando N° 078-2026-UNIA/R de fecha 27 de mayo de 2026, suscrito por el Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, en mérito al Oficio N° OFICIO MÚLTIPLE N°001-2026-UNAMAZ-UNAP, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando el viaje en comisión de servicios y viáticos por dos (02) días, contados del 03 al 05 de junio de 2026 del presente año, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa - Iquitos y viceversa, a favor de quien suscribe y de: 1) Dra. Teresa Alarcón Castillo - Vicerrectora Académica, 2) Dr. Keneth Reategui del Aguila - Docente nombrado y 3) Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; asimismo, dispone la emisión de la resolución rectoral encargando el despacho de rectorado al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación del 03 al 05 de junio de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, de la Dra. Teresa Alarcón Castillo - Vicerrectora Académica, del Dr. Keneth Reategui del Aguila - Docente nombrado, y el Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, por dos (02) días, de 03 al 05 de junio de 2026 para participar en una reunión de trabajo en la ciudad de Iquitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por dos (02) días, del 03 al 05 de junio de 2026 a favor del Sr. Rector -Dr. Juan López Ruiz, de la Dra. Teresa Alarcón Castillo - Vicerrectora Académica, del Dr. Keneth Reategui del Aguila - Docente nombrado, y del Dr. Baldomero León Tafur - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como pasajes aéreos en la ruta Pucallpa - Iquitos y viceversa.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 108-2026-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.e Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo